



RIO GALLEGOS, 01 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.192/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 139 la alumna Carolina Roxana Perez solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que a Fs. 140 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 142 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Medieval recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 143 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 146 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Carolina Roxana Perez (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Historia Medieval de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia de la Edad Media de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Carolina Roxana Perez (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía e Introducción a la Historia de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 143, según lo estipulado por la comisión evaluadora.-

**ARTICULO 4º.- TOME RAZON** Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

N° 657

Prof. DOCTORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG